

RESOLUCIÓN 2570 DE 2004

(diciembre 1)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 2005>

"Por la cual se integra el Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender"

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 28 de noviembre de 2005, 'por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de los mismos y se crean los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA'

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el numeral 23 del Artículo [4o](#) y el Artículo [32](#) del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el numeral [23](#) del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, determina como función del Director General del SENA: "Crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y funciones."

Que el Artículo [13](#) del Decreto 249 de 2004 establece las funciones de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

Que para un eficiente cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA, se requiere un acercamiento a la comunidad y al sector empresarial mediante un continuo contacto con el medio externo que permita recoger insumos para las demás áreas misionales del SENA, optimizando los recursos y la tecnología disponible a nivel nacional, siendo necesario desconcentrar el desarrollo de las funciones referidas.

Al mismo tiempo, teniendo en cuenta lo preceptuado en los Artículos [34](#) y [40](#) de la Ley 789 de 2002, en cuanto a la administración del Fondo Emprender a nivel nacional, así como lo dispuesto en el Decreto [934](#) de 2003, por el cual se reglamenta el Fondo Emprender, es necesario organizar un grupo funcional de trabajo.

Que con el fin de desconcentrar las funciones anteriormente referidas, se constituyeron en la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas el Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas mediante Resolución SENA No. 01829 del 9 de agosto de 2004, y el Grupo de Trabajo Permanente del Fondo Emprender mediante Resolución 01826 de la misma fecha;

Que mediante Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 193048, celebrado entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, FONADE se compromete a efectuar la gerencia del proyecto para el manejo de los recursos del Fondo Emprender, para lo cual viene prestando los servicios técnicos, jurídicos, administrativos y financieros y, determinando las modalidades de contratación para la evaluación y seguimiento de los proyectos, así como la elaboración del sistema de información requerido. En la CLÁUSULA OCTAVA se determinó conformar una Junta Administradora encargada de velar por el óptimo funcionamiento del proyecto y aprovechamiento de los recursos del Fondo Emprender; y, en la CLÁUSULA NOVENA se establecieron sus funciones.

Que en la CLAUSULA DÉCIMA NOVENA del mencionado Convenio Interadministrativo, se estableció que la SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO del desarrollo del mismo estará a cargo del Director de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General del SENA o su delegado, con las siguientes funciones: a) Rendir informe cada dos meses al Director General del SENA del desarrollo del convenio; b) apoyar todas las acciones que se consideran necesarias para la debida ejecución del convenio; c) evaluar periódicamente el estado de ejecución del convenio; d) ejercer la supervisión de las actividades previas en el plan operativo; estudiar las propuestas de modificación al mismo y emitir su concepto; e) las demás inherentes a la ejecución del convenio.

Que, con base en las anteriores consideraciones, es necesario integrar la planta de personal y redefinir las funciones asignadas al Grupo de Relaciones Corporativas y al Grupo de Fondo Emprender, en un sólo grupo interno de trabajo permanente, para consolidar los procesos y funciones de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA;

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. INTEGRACIÓN. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 2005> Integrar el Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender en la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 28 de noviembre de 2005, 'por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de los mismos y se crean los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA'

ARTÍCULO 2o. CONFORMACIÓN. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 2005> El Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General del SENA estará conformado con la siguiente planta de personal, asignada a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas mediante Resolución [0647](#) del 22 de abril de 2004, modificada por las Resoluciones 00773 del 3 de mayo de 2004, 00783 del 5 de mayo de 2004 y 2091 del 22 de septiembre de 2004, así:

Un Profesional Grado 14

Un Asesor Grado 07

Un Profesional Grado 13

Un Profesional Grado 10

Un Técnico Grado 07

Una Secretaria Grado 01

PARÁGRAFO. Los cargos correspondientes a dos (2) Profesionales Grado Doce (12) que conformaban el Grupo Interno de Trabajo Permanente del Fondo Emprender continuarán en la planta asignada a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, según Resolución [0647](#) del 22 de abril de 2004, modificada mediante la Resolución No 00783 del 5 de mayo de 2004, aunque no estén conformando un grupo interno de trabajo permanente en la misma Dirección.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 28 de noviembre de 2005, 'por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de los mismos y se crean los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA'

ARTÍCULO 3o. FUNCIONES. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 2005> El Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General del SENA tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer en coordinación con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo políticas, estrategias y acciones de promoción, mercadeo, comunicaciones y posicionamiento del SENA con el fin de garantizar una adecuada atención a los usuarios y aportantes.
2. Diseñar, desarrollar y recomendar acciones para el logro de los objetivos y las metas propuestas en el Plan Estratégico de la Entidad en cuanto a Relacionamiento Corporativo.
3. Proponer el portafolio de servicios institucional en articulación con la Dirección de Formación Profesional, Dirección de Empleo y Trabajo, Dirección del Sistema Nacional de Formación Profesional para el Trabajo, las Direcciones Regionales y la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General.
4. Diseñar, aplicar y evaluar recursos y metodologías de trabajo para generar nuevos productos y servicios o efectuar modificaciones de los ya existentes, para el mejoramiento de la calidad en la prestación y ofrecimiento de los servicios del SENA.
5. Presentar propuestas de segmentación de los clientes internos y externos de la Institución con el fin de formular y ejecutar estrategias de acuerdo con las características de los mismos.
6. Promover y consolidar la generación de acuerdos, alianzas estratégicas, convenios interadministrativos y demás estrategias que contribuyan a la prestación oportuna y eficaz de los

servicios ofrecidos por el SENA.

7. Coordinar la organización y participación del SENA en ferias, seminarios, foros, congresos y demás eventos de carácter nacional en los que se requiera la promoción de los servicios institucionales, en articulación con las otras Direcciones de Área, Regionales y la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General.

8. Mantener una óptima y eficaz comunicación con los empleadores para identificar necesidades y expectativas relacionadas con los servicios del SENA con el fin de implementar medidas efectivas que las atiendan.

9. Coordinar y controlar la recepción y oportuna respuesta de reclamos, quejas, sugerencias y peticiones que presenten ciudadanos, usuarios y clientes de los servicios de la Entidad.

10. Efectuar el seguimiento y evaluar los resultados de las visitas realizadas por los asesores corporativos en cada una de las Regionales.

11. Establecer mecanismos de respuesta para el sector productivo, en articulación con la Dirección de Formación Profesional, la Dirección de Empleo y Trabajo y demás áreas misionales del SENA.

12. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo la recopilación sistemática de la información de mercado a partir de los clientes e instituciones afines al SENA y proveer información a las demás dependencias, para la formulación de planes, programas, proyectos y servicios.

13. Consolidar y evaluar la información recolectada a través de los medios utilizados para el establecimiento de relaciones corporativas en la entidad.

14. Consolidar las estadísticas de convenios y acuerdos establecidos por las Regionales y los Centros de Formación Profesional.

15. Realizar evaluaciones y determinar el grado de satisfacción de los usuarios del SENA, siguiendo las metodologías establecidas por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.

16. Coordinar con la Oficina de Comunicaciones el diseño, producción y distribución de periódicos, boletines, medios audiovisuales y medios impresos con fines de información y divulgación institucional; así como el mantenimiento de sistemas y mecanismos de información a los funcionarios, alumnos, usuarios y al público en general, sobre los servicios y actividades del SENA.

17. Organizar en coordinación con la Oficina de Comunicaciones la divulgación masiva de los servicios de la entidad, a la ciudadanía, de acuerdo con los objetivos trazados por la Dirección General.

18. Proponer y divulgar las directrices normativas y técnicas para la administración y operación del Fondo Emprender a nivel nacional, en articulación con la Dirección Jurídica y la Dirección de Formación Profesional.

19. Apoyar al Director de Promoción y Relaciones Corporativas en la supervisión, coordinación y seguimiento de los convenios generados para la gerencia y manejo de los recursos del Fondo

Emprender.

20. Evaluar los informes presentados por la entidad encargada de la gerencia y administración de los recursos del Fondo Emprender.

21. Rendir informes periódicos al Director de Promoción y Relaciones Corporativas sobre el desarrollo del convenio de gerencia de proyectos del Fondo Emprender suscrito por el SENA.

22. Apoyar en las acciones que se consideren necesarias para la debida ejecución del convenio de gerencia de proyectos del Fondo Emprender suscrito por el SENA.

23. Apoyar al Director de Promoción y Relaciones Corporativas en la supervisión de las actividades previas en los planes operativos de los convenios de gerencia del proyecto Fondo Emprender que se suscriben por el SENA; estudiar las propuestas de modificación a los mismos y emitir concepto; así como en las demás acciones inherentes a su ejecución.

24. Medir el impacto de los proyectos financiados por el Fondo Emprender en la economía nacional o regional, según el caso.

25. Promover alianzas estratégicas entre los diferentes actores interesados en la generación y consolidación de alternativas viables para la creación de empleo productivo.

26. Evaluar el comportamiento del porcentaje de recaudo de monetización destinado al Fondo Emprender y proponer las medidas tendientes a su optimización.

27. Coordinar con la Dirección de Formación Profesional, las Direcciones Regionales, Centros de Formación Profesional e Instituciones Educativas, la programación de eventos de promoción dirigidos a los alumnos y demás beneficiarios potenciales.

28. Coordinar con la Secretaría General la realización de programas de capacitación y sensibilización de los servidores públicos del SENA, con el propósito de mejorar el servicio a los usuarios, trabajadores, alumnos, empresarios y la sociedad en general.

29. Realizar estudios sobre procesos de formación desarrollados por entidades homólogas o afines al SENA para fomentar la actualización técnico-pedagógica, en coordinación con la Dirección de Formación Profesional.

30. Preparar y presentar informes relacionados con los resultados del seguimiento y el avance de los procesos realizados dentro de grupo, en la periodicidad y términos solicitados por la Dirección General y la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

31. Determinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la formulación y aplicación de indicadores de gestión en los procesos del Grupo y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

32. Coordinar con la Dirección Jurídica el desarrollo de procesos de divulgación dirigidos a los funcionarios de la entidad, para garantizar el respeto de los derechos y garantías constitucionales y legales de los ciudadanos usuarios de los servicios del SENA.

33. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por la mejora continua de los mismos en el Grupo.

34. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 28 de noviembre de 2005, 'por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de los mismos y se crean los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA'

ARTÍCULO 4o. FUNCIONES DEL COORDINADOR. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 2005> El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender cumplirá las siguientes funciones:

1. Asignar a los servidores públicos vinculados al Grupo las tareas necesarias para el cumplimiento de las funciones mencionadas en el artículo 3o de la presente resolución.
2. Orientar las acciones tendientes al logro de los objetivos y metas definidas en el Plan Estratégico de la Entidad en cuanto a Relaciones Corporativas y al Fondo Emprender.
3. Dirigir el desarrollo de acciones de promoción y mercadeo que conlleven a la divulgación del portafolio de servicios de la entidad.
4. Aplicar y evaluar recursos y metodologías de trabajo para generar nuevos productos y servicios de la entidad.
5. Coordinar la formulación y aplicación de indicadores de gestión en los procesos del Grupo y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, contando con la asesoría de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.
6. Asistir a eventos por solicitud del Director de Promoción y Relaciones Corporativas.
7. Presentar los informes que solicite la Dirección General y la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.
8. Participar en la concertación de objetivos con los servidores públicos asignados al grupo.
9. Evaluar el desempeño de los servidores públicos asignados al Grupo de Trabajo y proponer los cambios que se consideren pertinentes.
10. Garantizar y responder por la articulación permanente con los demás grupos de trabajo de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas y con las otras instancias de la Entidad con las cuales se debe retroalimentar el cumplimiento de las funciones y la misión institucional.
11. Responder por las funciones asignadas al grupo mediante la presente resolución.
12. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 28 de noviembre de 2005, 'por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de los mismos y se crean los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA'

ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 2005> Designar a la Doctora ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS, Profesional 14 de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA, para que ejerza las Funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Permanente de Relaciones Corporativas y Fondo Emprender, previstas en la presente Resolución.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 28 de noviembre de 2005, 'por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de los mismos y se crean los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA'

ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 2005> Revocar el artículo 2o de la Resolución SENA No. 01934 del 24 de agosto de 2004.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 28 de noviembre de 2005, 'por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de los mismos y se crean los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA'

ARTÍCULO 7o. Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General, Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales, al Coordinador del Grupo de Gestión Humana, a la Doctora Elsa Aurora Bohórquez Vargas y a la Doctora Martha Cecilia Arias Eusse.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 28 de noviembre de 2005, 'por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de los mismos y se crean los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA'

ARTÍCULO 8o. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 2005> La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las Resoluciones SENA [01826](#) y [01829](#) del 9 de agosto de 2004 y revoca el Artículo 2o de la Resolución SENA No. 01934 del 24 de agosto de 2004.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [23](#) de la Resolución 2453 de 28 de noviembre de 2005, 'por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se asignan las funciones de coordinación de los mismos y se crean los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA'

COMUNÍQUESE Y CÚ PLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

DARIO MONTOYA MEJIA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

